



LAS SECCIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS INDICADAS EN ESTA CONSTANCIA SON APROXIMADAS

ZONA PATRIMONIAL
 CUALQUIER OBRA A REALIZAR EN ESTE PREDIO REQUIERE EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL Y URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (SEDUVI).

NOTA: CONFORME A LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIONES XI, XX, XLVII, LXII, 4, 113 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES Y AL ARTÍCULO 4 DE SU REGLAMENTO, DEBERÁ SOLICITAR ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) LA DETERMINACIÓN DE LA ZONA FEDERAL EN SU COLINDANCIA CON LA BARRANCA